	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	TRD: 09 – 02
		<b>Proceso: Gestión de Atención al Usuario</b>
<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>		<b>Páginas: 1 de 2</b>

San Juan Girón, **PMG No. 2782- 2022 R.I 4481-2022**

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo a la Respuesta Allegada Por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde brinda contestación a Derecho de Petición de la señora María Evelia Castillo De Tavera y ante el desconocimiento de la dirección completa y ubicación del peticionario se da el trámite correspondiente de la información dentro del radicado interno RI 4481-2022 para su notificación, se fija lo siguiente:

### AVISO

	<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Tipo de Respuesta</b>	<b>Rad No.</b>
<b>1</b>	MARIA EVELIA	CASTILLO DE TABERA	Respuesta Derecho de Petición - RI 2022- 8397001-2	Rad. 20220798285-1 R. I 4481-2022


Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia de la peticionaria mencionada en la comunicación por parte de la la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co), por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) am.

Cordialmente,

Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	TRD: 09 – 02
		<b>Proceso: Gestión de Atención al Usuario</b>
<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>	<b>Páginas: 2 de 2</b>	

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los ( \_\_\_\_ ) días, del mes de enero el año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal

Proyectó: C.A.J.B – Profesional de Apoyo
--

 <b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	TRD: 09 – 02
		<b>Proceso: Gestión de Atención al Usuario</b>
<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>	<b>Páginas: 1 de 1</b>	

San Juan Girón, 27 de diciembre de 2022

**PMG NO. 2781- 2022 R.I. 4481-2022**

Señora

**MARIA EVELIA CASTILLO DE TAVERA**

**Asunto:** Remisión A Respuesta, Allegada Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), Dentro Del Consecutivo Radicado Interno 4481-2022 – Respuesta A Derecho De Petición Radicado No 2022-8397001-2, Para la Señora María Evelia Castillo De Tavera.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y en atención a la respuesta del asunto de la referencia, en el cual responde a su solicitud de reconocimiento y pago de la indemnización administrativa, manifestando que esta la decisión a su solicitud, sustentada en el oficio con No 2022-0173566-1.

Por lo anterior, en aras de garantizar el Derecho fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la constitución Política de Colombia, y al asunto de la referencia, amablemente nos permitimos remitir dicha respuesta allegada Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV). Para tal fin se adjunta archivo con (2) folios útiles.

Agradezco la atención que se brinde a la presente respuesta.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal

Proyectó C.A.J.B – Profesional de Apoyo


Revisó: L.B.C – Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

**UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**

**PERSONERIA**  
**SAN JUAN GIRÓN**

FECHA 09-12-2022  
 HORA 2:25 P.M  
 RADICADO 4481  
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE FOLDRAS 01

F-OAP-018-CAR  
  
 Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 2022-0798285-1  
 Fecha: 17/11/2022 13:50:13 PM

Bogotá D.C.

Señor(a)  
**MARIA EVELIA CASTILLO DE TAVERA**  
 PALACIO MUNICIPAL\_PERSONERIA MUNICIPAL  
 GIRON- SANTANDER  
 7020983

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición radicado No 2022-8397001-2  
 Código LEX: 7020983  
 D.I #: 37795327

En virtud de las funciones asignadas en la Constitución Nacional de velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos de la manera más comedida solicitar se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al Señor(a) MARIA EVELIA CASTILLO DE TAVERA identificado(a) con C.C. No. 37795327 quien tras haber interpuesto Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, indico expresamente recibir la respuesta en su despacho o debido a que se trata de poblaciones apartadas o veredales y zonas de difícil acceso del país (orden público, condiciones geográficas etc.) se imposibilita la entrega por parte del Servicio Postal Nacional – Red 4-72. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano(a) en mención reside en tal municipio.

En respuesta a su solicitud de pago y reconocimiento de la indemnización administrativa, nos permitimos anexar el oficio 2022-0173566-1 en donde encontrará sustentada la decisión frente a su solicitud

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436> .Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de Indemnización Administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

**CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES**  
 Directora de Reparación

Analizó y Proyectó: SEBASTIÁN.CAICEDO\_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR-LEX)  
 ANEXO OFICIO 2022-0173566-1

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
 Bogotá: (601) 426 11 11  
 Sede administrativa:  
 Carrera 85D No. 46A-65  
 Complejo Logístico San Cayetano  
 Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

# PAGINA EN BLANCO

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER898699

